

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virguez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión correspondiente al contrato GGC-060-2025 suscrito con Advanced Instruments SAS

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato **GGC-060-2025**, suscrito con **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** La supervisión del contrato es ejercida por:

- **David Ghetgheny Esquivel Valderrama** – Coordinador Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato **GGC-060-2025**
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura **FAEL 9529**
- Acta de inicio **GGC-060-2025**
- Remisión No. 1-442
- Reporte de servicio No. AI-ST 6591
- Carta de garantía de repuestos
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos de la revisora fiscal
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado bancario
- Formato oferta económica

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Maria Patricia Diaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Kely Enciso Tellez/ Grupo de Gestión Contable

David Ghetgheny Esquivel Valderrama/ Grupo de Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas - LANIA

Jorge Evelio Angel Diaz/ Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola

Daniel David Romero Jara/ Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Bogotá D.C

CONTRATO DE SERVICIO

No. GGC-060-2025

SEÑORES

ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.

NIT: 830.101.830-1

REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA

C.C. 79.374.663 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 32 No. 24 06 BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: licitacionesycontratos@advanced.com.co

TELÉFONO DE CONTACTO COMERCIAL: 601 244 7917

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GC-MC-089-2025.

Me permito informarle que, concluido el proceso de Mínima Cuantía referido en el asunto, cuyo objeto es; ***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS”***, la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, identificado con **NIT. 899.999.069-7**”, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S** identificada con **NIT 830.101.830-1**, constituida mediante Escritura Pública No. 1461 de 18 de abril de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de abril de 2002 bajo el No. 824860 del Libro IX, representada legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, identificado con **C.C. 79.374.663**, expedida en Bogotá D.C, para que, celebre el presente contrato, mediante la plataforma SECOP II.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Pública y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la invitación pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Av. Carrera 20 # 83-20, Edificio Neo Point 83, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

1.1 ALCANCE: El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas mínimas del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS**, se relacionan a continuación:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo para el evaporador de nitrógeno marca BIOBASE	1
2	Needle length 150 mm	2
3	Bloque-rack B02 027 002 12.5mm DIAMETER, 50 mm DEPTH, CAPCITY= 12	1

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

- A. Inspección del estado del equipo, conexiones y accesorios.
- B. Verificación del estado del equipo con solución de referencia.
- C. Comprobación de funcionamiento del teclado Desmontaje general del equipo de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- D. Limpieza interna y externa
- E. Comprobación de funcionamiento electrónico y mecánico.
- F. Chequeo y limpieza e celdas de medida según corresponda
- G. Montaje y puesta en funcionamiento
- H. Cambio de partes.
- I. Pruebas de funcionamiento según protocolo de verificación correspondiente

NOTA 1: Las partes o piezas que hayan sido reemplazadas dentro de los mantenimientos, deben ser ORIGINALES con el fin de garantizar la vida útil del equipo y el contratista debe tener autorización de casa matriz para su venta.

NOTA 2: El contratista en su diagnóstico deberá advertir que otro tipo de actividades requiere el equipo para dar cumplimiento al mantenimiento integral y que este quede funcionando en óptimas condiciones, de acuerdo con los requerimientos técnicos del equipo y los previsto por la casa matriz.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS:

EL CONTRATISTA debe acreditar que cuenta con el personal que se indica a continuación:

Un (1) líder técnico:

Líder Técnico:

Formación: Profesional o tecnólogo en ingeniería Biomédico y/o electrónica y/o mecatrónica y/o eléctrica y/o química y/o ingeniero instrumentación y control o con formación en química o física. / Formación técnica en mantenimiento de equipos de laboratorio

Experiencia: Conocimientos y destrezas de mínimo tres (3) años en mantenimiento equipos de laboratorio con características similares.

Garantía del Servicio:

- EL CONTRATISTA debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y los bienes suministrados corresponden a las marcas originales además de contar con las garantías de fábrica correspondiente. Para el servicio de mantenimiento de los equipos, la garantía mínima requerida es de seis (6) meses, contados a partir de la realización del servicio.
- Para la adquisición, cambio de repuestos y consumibles, la garantía mínima es de un (1) año, contados a partir del momento de la entrega y/o instalación de estos.

2. PLAZO Y EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias de EL ICA que se describen a continuación:

Laboratorio	Dirección	Teléfono
LANIA	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera - Cundinamarca	7563030 Ext 1740

4. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.978.166)** INCLUIDO IVA, los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del ICA aprobado para la vigencia 2025.

5. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA pagará al contratista el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.978.166) INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 22325** expedido el 27 de enero de 2025 a través del Grupo de Gestión Financiera con sede en Bogotá D.C., **MEDIANTE UN SOLO PAGO, UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL SERVICIO**. El valor anterior se pagará previa entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada de factura; documento de ingreso a almacén; informe de supervisión del contrato de entrega a satisfacción y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social junto con los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del presente contrato, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el CONTRATISTA, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere (n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el CONTRATISTA durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO SEPTIMO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),” Dicho lo anterior, lo mismo no generará intereses moratorios. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará

responsabilidad, ni intereses a cargo de EL ICA y se tramitará bajo el marco normativo vigente

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 22325** de DEL 27 DE ENERO DE 2025 a través del Grupo de Gestión Financiera, el cual será comprometido de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
CÓDIGO BPIN		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
22325	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-100-BS Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo incluida bolsa de repuestos del evaporador de nitrógeno del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas	\$5.000.000	\$4.978.166
TOTAL				\$5.000.000	\$4.978.166

7. SUPERVISIÓN: La supervisión, revisión técnica y vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA, previa designación por parte del ordenador del gasto, a través de:

CARGO: COORDINADOR DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS (LANIA) O QUIEN HAGA SUS VECES.

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través del personal que se relaciona anteriormente o quienes hagan sus veces en el cargo, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del Manual de Contratación de la Entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor. Cada supervisor responderá de manera independiente por lo solicitado.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

8.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

8.3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

8.4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8.5. Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

8.6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

8.7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

8.8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8.9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

8.10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

8.11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

8.12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.

8.13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. Prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS, según el listado, características y condiciones detalladas en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO No.1. Especificaciones Técnicas.

9.2. Elaborar, de común acuerdo con el supervisor del contrato, un cronograma de actividades relacionadas con la prestación del servicio, el cual deberá cumplirse conforme a los plazos y condiciones establecidos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

9.3. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA.

9.4. Garantizar que el servicio contratado, los repuestos y consumibles tendrán una garantía mínima de Un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio por el Supervisor.

9.5. Entregar los correspondientes informes cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, de cada servicio prestado y la ejecución del servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.

9.6. Reemplazar los bienes o elementos suministrados dentro del mantenimiento, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega, si durante su utilización se observa que alguno no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.

9.7. Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar.

10. OBLIGACIONES DEL ICA: Además de las obligaciones propias del contrato que se pretende suscribir, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

10.1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

10.2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

10.3. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

10.4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

10.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

10.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

10.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

10.8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10.9 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10.10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el ICA exige al CONTRATISTA, será la garantía a través de; (i) un contrato de seguro. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista, **DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con **NIT. 899.999.069-7**, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del contrato	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual término de ejecución del contrato y doce hasta 12 meses	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes

12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Hacen parte integral de la presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo de este.

13. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13.2. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto, este último ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el ICA y el **CONTRATISTA** y los subcontratistas o personal que éste utilice en desarrollo del objeto del presente proceso.

13.3. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA.

13.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13.5. CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inexecución de lo

pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

13.6. MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **veinte por ciento (20%)** del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

13.7. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza al ICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la clausula excepcional de caducidad administrativa.

13.8. INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13.9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del futuro contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal

incumplimiento se deben a eventos exógenos a las partes, imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

13.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

13.11. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes y subcontratistas.

13.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la presentación de su propuesta afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración del presente contrato.

Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

13.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, podrá aplicar las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

13.14. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL ICA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL ICA, continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante de otro contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

13.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas.

La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto Colombiano Agropecuario. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por partes y el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

13.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

PARAGRAFO: La garantía de cumplimiento, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

13.17. DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES CONTRATISTA: Carrera 32 No. 24 06 Bogotá D.C.

ICA: Avenida Carrera 20 No 83-20, Edificio Neo Point de la ciudad de Bogotá D.C, Bogotá D.C.

13.18. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES: Con la suscripción del presente contrato

ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S, autoriza al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA a remitir las notificaciones e información que se derive del presente contrato a través de medios electrónicos, correo: licitacionesycontratos@advanced.com.co

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Luz Angélica Rojas López- Abogada contratista- Grupo de Gestión Contractual

Revisó: María Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Danny Fabian Guío - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual. (E)

Revisó: Carlos Álvarez – Abogado Gerencia General

Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)				
ACTA E INFORME No.	X	01		
Periódico:		Final:	Pago Final	x

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-060-2025		de	2025	
Tipo de contrato: Contrato de servicio					
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS'					
Supervisor / Interventor:	David Esquivel Valderrama-Coordinador Grupo LANIA				
Contratista:	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.				
Valor total del contrato:	\$ 4.978.166				
Plazo de ejecución:	123 días				
Fecha inicio de ejecución:	31	de	julio	de	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	de	noviembre	de	2025
EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	x	LIQUIDADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
22325	2025-01-07	\$5.000.000	1306025	2025-07-25	\$4.978.166

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:					
Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	X	
Garante:			Aseguradora: Seguros del estado S.A		
Identificación de la garantía única:	11-44-101260811 anexo (o)	Fecha de aprobación:	29-07-2025		

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.				
Cumplimiento del contrato	X	24-07-2025	30-05-2026	\$ 995.633,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x	24-07-2025	30-11-2026	\$ 995.633,20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	x	24-07-2025	30-11-2028	\$ 248.908,30
Otro:				

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:		día	de	mes	de año

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)		
1				
Valor total final:		\$ Valor		

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	(fecha: desde – hasta) días

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

Modificaciones		
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación	
1		
Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:
En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	4.978.166,00	100,00%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	4.978.166,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite (FACTURA: 9529) (12)	4.978.166,00	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	4.978.166,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	4.978.166,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado)	0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:
---	-----------------------	--------------------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO x
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$NO	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI X	NO
	Marque con una X	

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	---

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$
Aportes al sistema de pensiones	\$
Aportes a ARL	\$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	100%
---	------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS, según el listado, características y condiciones detalladas en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO No.1. Especificaciones Técnicas	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista dio cumplimiento a esta obligación, realizando el mantenimiento del equipo. Según informe técnico y remisión.
		Entrega producto Si__X__ No____ Ubicación: Como evidencia se anexan a este informe - Informe técnico No. 6591 - Remisión: 1-442
2	Elaborar, de común acuerdo con el supervisor del contrato, un cronograma de actividades relacionadas con la prestación del servicio, el cual deberá cumplirse conforme a los plazos y condiciones establecidos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista cumplió con esta obligación a través de la elaboración y posterior aprobación del cronograma establecido.
		Entrega producto Si__X__ No____ Ubicación: Publicado en el SECOP.
3	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista asumió los costos. Se evidencia el cumplimiento de la obligación; se anexan las facturas en el cual no varía el valor adjudicado en el contrato. Factura No: 9529
		Entrega producto Si__x__ No____ Ubicación: Se anexa en este informe la factura.



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



4	Garantizar que el servicio contratado, los repuestos y consumibles tendrán una garantía mínima de Un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio por el Supervisor.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: El contratista cumplió con esta obligación, ofreciendo una garantía mínima de un año para el mantenimiento y los consumibles.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Como evidencia, se anexa al presente informe el oficio de compromiso de garantía del servicio.
5	Entregar los correspondientes informes cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, de cada servicio prestado y la ejecución del servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: El contratista entregó el informe técnico No. 6591, en el que se indica que el equipo quedó en óptimas condiciones.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Como evidencia, se anexa al presente informe el informe técnico No. 6591
6	Reemplazar los bienes o elementos suministrados dentro del mantenimiento, dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega, si durante su utilización se observa que alguno no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: En atención a la obligación de reemplazar los bienes o elementos suministrados dentro del mantenimiento en caso de que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas o no respondan a la finalidad para la cual fueron adquiridos, se informa que no fue necesario realizar reemplazos, dado que durante el periodo de verificación y utilización de los elementos suministrados todos cumplen con las especificaciones técnicas y su funcionalidad es la adecuada.
		Entrega producto Si ☐ No ☐ No aplica ☒ Ubicación: No aplica.
7	Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: El contratista cumplió con el personal ofertado en la propuesta, conforme se evidencia en la firma del informe de mantenimiento , donde se constata la participación del personal asignado según lo estipulado en el contrato.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Se anexa informe técnico No. 6591 para la verificación de esta obligación.

5.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A X	SI	NO

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	N/A	Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si ___ No ___
		Ubicación: N/A
2	N/A	Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si ___ No ___
		Ubicación: N/A
3	N/A	Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si ___ No ___
		Ubicación: N/A

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	S I	XNO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO X

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato, manifiesto que he recibido a satisfacción consumibles y mantenimiento del equipo, conforme a lo establecido en el contrato y anexo técnico.	SI X	
Recibo parcial:	SI	NO X
Recibo Total	SI x	NO
Observaciones: Ninguna		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.		SI NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.		SI NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del **Banco XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?		X	12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	X		12,5	25
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12,5	
GESTIÓN (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		12,5	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	X	X	12,5	
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				A
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

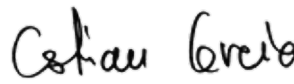
7. OBSERVACIONES:

Ninguna

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en (Bogotá) a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


David Esquivel Valderrama
 Coordinadora Grupo LANIA
 Supervisor


Cristian Giovany García Muñoz
 Subgerente de análisis y Diagnostico (E)
 Líder de Proceso de Contratación



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
VoBo: Jorge Evelio Ángel Díaz- Director Técnico de Análisis y Diagnostico Agrícola 

Revisó: Daniel David Romero Jara-Contratista SAD 

Anexos:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo para el evaporador de nitrógeno marca BIOBASE	1
2	Needle lenth 150 mm	2
3	Bloque-rack B02 027 002 12.5mm DIAMETER, 50 mm DEPTH, CAPCITY=12	1



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT 830.101.830-1



REGIMEN COMUN - CR 32 24 06
(601) 2447917
Bogotá - Colombia
info@advanced.com.co
www.advanced.com.co

Factura electrónica de venta

Nº: FAEL 9529

Fecha y hora Factura

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
Nit: 899.999.069-7
Teléfono: (601) 7944492 - Ext. 000
Dirección: CRA 20 # 83 - 20
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 02/10/2025, 15:27
Expedición 02/10/2025, 15:29
Vencimiento 01/11/2025
Vendedor Danilo Suarez
Centro de costo 0
Cotización

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SM-0002	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS	1.00	4,183,332.77	794,833.23	4,978,166.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-01 por \$ 4,978,166.00

Total Bruto	4,183,332.77
IVA 19%	794,833.23
Total a Pagar	4,978,166.00

Observaciones:
INFORMACION DE PAGO
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 17119552646
ORDEN DE COMPRA No GGC-060-2025
OBSERVACIONES
#\$17-02-00-000;GGC-060-2025;david.esquivel@ica.gov.co#\$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, **Número Autorización Electrónica 18764093583621 aprobado en 20250526 prefijo FAEL desde el número 9401 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04
CUF:

38513181d9ead268784782ad074929be6d1a286863418fb75421b9cd504cf4b8d80a2a3fe6e0e4670ba0db91ef8c5792

Elaborado por

Firma recibido

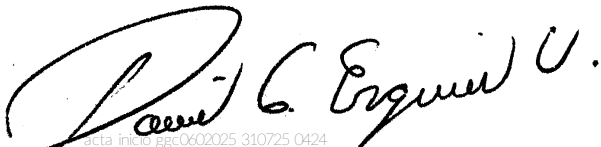
 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO CONTRATO GGC-060-2025	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO:	GGC-060-2025
CONTRATISTA:	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT: 830.101.830-1
FECHA DE INICIO:	31 de 07 de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS (LANIA)
VALOR CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.978.166) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION:	123 días
FECHA DE TERMINACION:	30 de noviembre 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	1306025
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-07-25
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	2025-07-29

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-060-2025** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Mosquera a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


Acta inicio ggc0602025 310725 0424
DAVID GHETGHENY ESQUIVEL VALDERRAMA
Supervisor
C.C 1.073.152.835


R/L: ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA
Contratista
C.C: 79.374.663



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT 830.101.830-1
CR 32 24 06
Tel: (601) 2447917
Bogotá - Colombia
info@advanced.com.co
www.advanced.com.co

Remisión
No. 1-442

Señores INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
NIT 899.999.069-7 Teléfono (601) 7944492 - Ext. 000
Dirección CRA 20 # 83 - 20 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha
Elaboración 18/09/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	RTO-0001	Needle lenth 150 mm	2.00	0.00	19 %	0.00
2	RTO-0001	Bloque-rack B02 027 002 12.5mm DIAMETER, 50 mm DEPTH, CAPCITY= 12	1.00	0.00	19 %	0.00

Total Bruto	0.00
IVA 19%	0.00
Total a Pagar	0.00

Observaciones:

SE REALIZA LA ENTREGA EN ICA MOSQUERA SEDE LANIA
KM14 VIA BOGOTÁ - MOSQUERA

Entregado
por:

Danielo Suarez

Recibido
por:

Xhan Lechón

**ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.**

La Ingeniería puesta al servicio de su empresa

NIT: 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS
PARA CONTROL DE CALIDAD, ENSEÑANZA Y
ANALITICOS**REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO**

Reporte No.

AI-ST- 6591

CIUDAD MOSQUERA FECHA 18 09 2025

No ODS/CONTRATO 66C-060-2025

TIPO DE SERVICIO

DIAGNÓSTICO	☐	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	☒	GARANTÍA	☐	INSTALACIÓN	☐
MANTENIMIENTO PREDICTIVO	☐	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	☐	CAPACITACIÓN	☐	DEMOSTRACIÓN	☐
OTRO: INSTALACION REPUESTOS.							

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE	ICA	NIT	899.999.069-7
DIRECCIÓN	KM 14 Via Bta - Mosquera.	TÉLEFONO	
UBICACIÓN	LANIA	DIVISIÓN	EXTRACCIONES

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	CONCENTRADOR DE NITROGENO	MARCA	BIOBASE
MODELO	SC-11	SERIE	010-20467-20070001
INVENTARIO	36-32A.	OTROS	
ACCESORIOS			

FICHA TÉCNICA

POTENCIA	N/R	FRECUENCIA	60 HZ	CONSUMO AMP.	2. A.	VARIABLE	
OTROS	110V~						

CONDICIONES FÍSICAS Y DE INSTALACIÓN

TEMPERATURA °C	18	HR %	60	VOLTAGE DE ALIMENTACIÓN	110V
ESTADO DEL EQUIPO:	BUENO ☒	REGULAR ☐	MALO ☐		
¿LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN SON LAS ADECUADAS?	SI ☐	NO ☒	¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSTALADO?	SI ☐	NO ☒

OBSERVACIONES

Equipo seco y manchado, funcional,
Agujas x12 en regular estado, 1 válvula de salida en mal estado

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO**ACTIVIDAD REALIZADA**

1	VERIFICACIÓN CON EL USUARIO DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO.	☒	8	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA NEUMÁTICO.	☐
2	DESENSAMBLE DEL EQUIPO.	☒	9	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO.	☐
3	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (CARCASA Y PERIFÉRICOS).	☒	10	ENSAMBLE TOTAL DEL EQUIPO.	☒
4	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	☐	11	VERIFICACIÓN DE DATOS PROGRAMABLES.	☒
5	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.	☒	12	METROLOGÍA.	☒
6	REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO.	☒	13	PUESTA A PUNTO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	☒
7	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO.	☐	14	VERIFICACIÓN FINAL DE FUNCIONAMIENTO CON EL USUARIO.	☒

OBSERVACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Se realiza mantenimiento preventivo general, se desmancha carcasa.
- Equipo tiene una válvula reguladora de salida en mal estado se sugiere cambio
- Aguja en mal estado se sugiere cambio x10.
- Se reemplazan 2 agujas 150 mm., se suministra bloque-rack B02 024 002 12 12.5 mm x 12. - Se entrega equipo funcionando correctamente

NOTA: UTILICE EL EQUIPO ADECUADAMENTE, SIGA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. TENGA EN CUENTA LOS RESULTADOS DE MEDICIÓN Y EN CASO DE CALIBRACIÓN REALICE FASE 2 COMPLEMENTARIA Y DETERMINE SI ES ADECUADO PARA SU PROCESO.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

MAGNITUD A EVALUAR	Prueba Funcional	CRITERIO DE EVALUACIÓN	Verificación Funcionamiento
INTERVALO DE OPERACIÓN		RESOLUCIÓN	
RESULTADO DE MEDICIÓN	Funciona Correctamente	CERTIFICADO DE PATRON	

REPUESTOS UTILIZADOS

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN
2	Agujas 150 mm		
1	Bloque-rack 12.5 mm x 12.		

CALIFICACION DEL SERVICIO**OBSERVACIONES CLIENTE:**

PARA ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S. ES IMPORTANTE CONOCER SU OPINIÓN A CERCA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. SIENDO 5 EL MAS ALTO Y 1 EL MAS BAJO, POR FAVOR CALIFIQUENOS:

Entregado por:

Dario Sáez

Recibido por:

Yhon Ludino M.

Firma:

Firma:

Carrera 32 No. 24-06 TEL: 2447917 E-mail: directortecnico@advanced.com.co

Web: www.advanced.com.co Bogotá, D.C. - Colombia

Quejas, Peticiones y Reclamos contáctese al siguiente correo servicioalcliente@advanced.com.co



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

La ingeniería puesta al servicio de su Empresa.

NIT 830.101.830-1

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA
Ciudad

REFERENCIA: CARTA GARANTIA DE REPUESTOS CONTRATO GGC-060-2025

Objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITROGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS”

Yo **Ángel Leonardo García Neira**, identificado con *cédula de ciudadanía* No.79.374.663 expedida en Bogotá D.C, en condición de representante legal de **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S**, con domicilio en Bogotá D.C, manifiesto que los repuestos y consumibles entregados para ejecución del contrato en referencia tendrán una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor.

Cordialmente,

ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA
CC. No. 79.374.663 de Bogotá
Representante Legal
ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.

 **advanced**
OPTICAL

 Cra 32 # 24 - 06

 info@advanced.com.co

 601 244 7917

 316 438 4238 - 317 645 8268

 <https://advanced.com.co>



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

La ingeniería puesta al servicio de su Empresa.

NIT 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 4 DE 2025

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Yo **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.494.915 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. **194683-T**, en calidad de contador (a) y **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con C.C. No. 79.374.663 en calidad de representante legal de la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** con NIT No 830.101.830-1 manifestamos bajo la gravedad de juramento: Que durante los últimos seis meses la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y de seguridad social señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En concordancia La ley 1819 de 2016 Art 65 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, **«EXONERACIÓN DE APORTES**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos: Caja de Compensación familiar, EPS, Pensiones, Cesantías.

FIRMA

Karen Dayane Guasca Gutierrez
T.P N° 194683-T
CONTADOR (A)

FIRMA

Ángel Leonardo García Neira
C.C 79.374.663
REPRESENTANTE LEGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.494.915**

GUASCA GUTIERREZ

APELLIDOS

KAREN DAYANE

NOMBRES

Karen Dayane

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

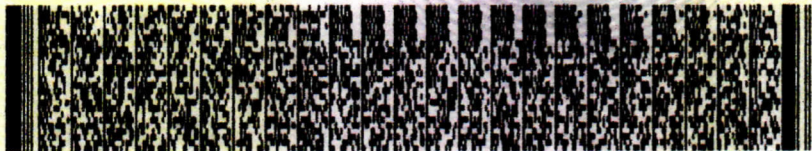
F

SEXO

03-FEB-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199213-F-0052494915-20091123

0018223036A 1

1070102037

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194683-T

KAREN DAYANE
GUASCA GUTIERREZ
C.C. 52494915

RESOLUCION INSCRIPCION 1364
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FECHA 24/09/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206807

196079

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8539F440090F5053

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52494915 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

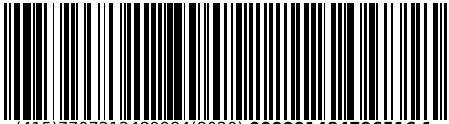
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

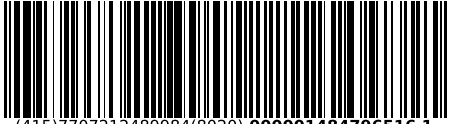
Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

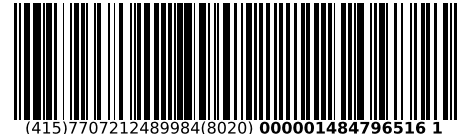
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14847965161	
				 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social ADVANCED INSTRUMENTS SAS				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 32 24 06				0 0 1	
42. Correo electrónico info@advanced.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		2 4 4 7 9 1 7		3 1 0 8 8 3 0 1 1 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
4 7 7 4 2 0 0 2 0 4 1 8		3 3 1 2 2 0 0 2 0 4 1 8		3 3 1 3 4 6 5 9	
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 1		
			58. CPC 8 2		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14847965161		
 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		0 1 4 6 1		1 4	
73. Fecha		2 0 0 2 0 4 1 8		2 0 1 5 1 1 2 4	
74. Número de notaría		2			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 2 0 4 3 0		2 0 1 5 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		0 1 1 7 8 4 9 7		0 1 1 7 8 4 9 7	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 2 0 4 1 8		82. Nacional 1 0 0 %	
81. Hasta		2 0 0 7 0 4 1 8		83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Industria y Comercio 3					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

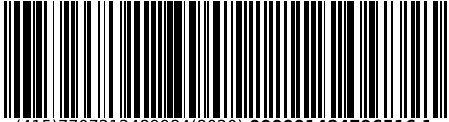
8 3 0 1 0 1 8 3 0 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 3 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 7 4 6 6 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido NEIRA	106. Primer nombre ANGEL
107. Otros nombres LEONARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 7 5 0 0 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre LINA
107. Otros nombres NICOLE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14847965161				
 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 3 0 1 0 1 8 3 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 9 4 9 1 5				1 9 4 6 8 3 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	GUASCA		GUTIERREZ		KAREN		DAYANE	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 6 0 4 2 9						

Certificado Bancario

Miércoles, 5 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADVANCED INSTRUMENTS SAS identificado(a) con NIT 830101830, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17119552646	2004/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DEL EVAPORADOR DE NITRÓGENO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

INSITITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

OFERENTE : ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S
NIT: 830101830-1
REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA
C.C. 79.374.663

Ítem	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo para el evaporador de nitrógeno marca BIOBASE	1	\$ 2.280.833	\$ 2.280.833	\$ 2.280.833	\$ 2.280.833
2	Needle lenth 150 mm	2	\$ 428.400	\$ 856.800	\$ 428.400	\$ 856.800
3	Bloque-rack B02 027 002 12.5mm DIAMETER, 50 mm DEPTH,CAPCITY=12	1	\$ 1.840.533	\$ 1.840.533	\$ 1.840.533	\$ 1.840.533
VALOR TOTAL				\$ 4.978.166		\$ 4.978.166

Nota 1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "anexo oferta económica", diligenciando en debida forma, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.

Nota 2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 3. La oferta económica no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia para cada uno de los ítems, ni el valor total respecto a los valores de referencia establecidos, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 4. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

Nota 5. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será total. En caso de no cotizar algún ítem de la oferta económica, esto será causal de rechazo.

Nota 6. El valor registrado en la plataforma SECOP debe ser igual al valor total de la oferta económica del proponente, el incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.

Nota 7. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 8. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

Nota 9. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 10. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

Nota 11. El valor del contrato será adjudicado al oferente que, cumpliendo requisitos, ofrezca el menor precio de la propuesta total, teniendo en cuenta el precio unitario.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79.374.663